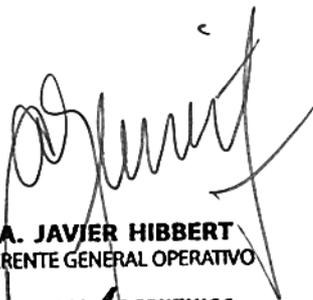




ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS



A. JAVIER HIBBERT
GERENTE GENERAL OPERATIVO

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

OPERADORA FERROVIARIA S.E.

COORDINACIÓN GENERAL DE AUTOMOTORES



JORGE BARBERINI
COORD. GRAL. DE AUTOMOTORES
TRENES ARGENTINOS



SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

I) **Objeto:** Las Especificaciones Técnicas de referencia tienen por objeto la provisión del Servicio de Alquiler de Vehículos para el cumplimiento de las tareas relativas a la carga de materiales livianos, repuestos y maquinaria liviana utilizada en el mantenimiento diario de cada línea, el reparto de insumos, el traslado de herramientas de mano y de personal administrativo, en las diversas gerencias/líneas de la empresa.

II) **Vehículos Requeridos:**

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
1	Camión con caja Volcadora	7
2	Camión con caja Volcadora con servicio de Chofer	46
3	Camión con Hidrogrúa	4
4	Camión Chasis con caja playa	5
5	Camión Liviano cabina Doble	12
6	Camión Liviano cabina Simple	7
7	Minibús 5 pasajeros más furgón	18
8	Minibús 3 pasajeros más furgón	15
9	Minibús 19+1 pasajeros	6
10	Minibús 19+1 pasajeros con servicio de Chofer	45
11	Trailer/Carretom	2

*Horario de uso vehículos con chofer Lunes a Viernes de 06:00Hs a 17:00Hs, Sábados de 06:00hs a 14:00Hs

III) **Plazo de Entrega:** El Contratista/Locador deberán entregar los vehículos que componen los ítems que se detallan en el punto anterior dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

IV) **Plazo de Vigencia del Contrato:** DOCE (12) meses, sin límite de kilometraje.

V) **Requisitos Técnicos**

V.1.- **Antigüedad de los Vehículos:** 0KM o como máximo diez años de antigüedad.

A. JAVIER HUBERT
GERENTE GENERAL OPERATIVO

JORGE BARBERINI
COORD. GRAL. DE AUTOMOTORES
TRENES ARGENTINOS



V.2.- **Equipamiento:** Los vehículos requeridos deberán contar –como piso mínimo– con los siguientes elementos numerados en el **Anexo 1**, de conformidad con la Ley Nacional N° 24.449 y sus Decretos Reglamentarios.

VI) **Documentación del Vehículo:** Los vehpiculos deberán contar –como recaudo de admisibilidad de las propuestas– con la siguiente documentación:

- Título Automotor.
- Habilitación correspondiente
- Revisión Técnica Obligatoria/V.T.V.
- Seguro contra todo riesgo c/franquicia comprendida entre \$10.000 y \$15.000
- Services al día.
- Patentes al día
- Certificado de inscripción RUTA en vehículos que así lo requieran.

VII) **Obligaciones del Contratista/Locador:** Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en el Pliego de Condiciones Particulares que al efecto se confeccione, el contratista/locatario deberá cumplir con las siguientes cargas:

- a) El titular del vehículo deberá abonar las multas derivadas de eventuales infracciones de los conductores, cuyo monto será reembolsado por la SOFSE mediante la debida acreditación de su pago por parte del titular contra rendición mensual.
- b) El titular del vehículo deberá abonar los servicios técnicos de mantenimiento correspondientes a medida que se vaya cumpliendo el kilometraje necesario. A su vez deberá entregar al momento de poner a disposición el vehículo en alquiler los comprobantes que así lo acreditan como el Manual.
- c) El vehículo deberá ser entregado en playa de estacionamiento perteneciente a la Línea Mitre ubicada en Av Ramos Mejía 1370 CABA.
- d) El titular del vehículo deberá reemplazar la unidad entregada en alquiler en el caso que resulte inutilizada ya sea por desperfecto, siniestro, hurto, robo y/o colisión, o cualquier otra causa no especificada que impida a la SOFSE contar con el vehículo objeto del presente, para lo cual deberá ser debidamente notificada por esta última a dichos fines. En un plazo menor a



los DIEZ (10) días hábiles. En caso de no respetarse este plazo, se le*
descontará el pago y se procederá a tomar la sanción correspondiente.

A. JAVIER HIBBERT
GERENTE GENERAL OPERATIVO

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

OPERADORA FERROVIARIA S.E.